

Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, dejando constancia que los términos para asuntos de esta naturaleza se reactivaron el 1 de julio de 2020 y, en el mes de agosto se profirieron los Acuerdos Nos. 11614 y 11622, del 6 y 21 de agosto de 2020, a través de los cuales se produjo el cierre temporal de las sedes judiciales, y no se permitió el acceso al personal adscrito a ellos. Provea.

Los Patios, 04 de septiembre de 2020.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

RAD. 2019- 00031 Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA  
Los Patios, nueve de septiembre de dos mil veinte

Ante lo manifestado por la señora apoderada judicial del demandante ROBERTO ALONSO VERGARA, en escrito que antecede, el Despacho, le informa que el traslado de las excepciones no se ha surtido, toda vez que no se habilitado el canal correspondiente para este fin por parte de la Administración Judicial y, a la cual se procederá una vez este constituido.

Así mismo, se le comunica que realizado el correspondiente traslado se pondrán a su disposición los documentos aportados por la parte demandada, en aras del debido e igualdad de las partes.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA